

Referencia: Acción de tutela Rad. N°47-189-40-89-001-2023-00052-02.

Accionante: BEATRIZ ELENA ARAÚJO CASTRO.

Accionados: ALCALDÍA MUNICIPAL DE CIÉNAGA Y SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE CIÉNAGA.

Vinculados: CINDY PAOLA PIZARRO CHARRIS Y OTROS



REPÚBLICA DE COLOMBIA

**RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
CIÉNAGA - MAGDALENA**

Referencia: Acción de tutela Rad. N°47-189-40-89-001-2023-00052-02.

Accionante: BEATRIZ ELENA ARAÚJO CASTRO.

Accionados: ALCALDÍA MUNICIPAL DE CIÉNAGA Y SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE CIÉNAGA.

Vinculados: CINDY PAOLA PIZARRO CHARRIS, COLFONDOS, COMISIÓN NACIONAL DE SERVICIO CIVIL Y A LOS INTEGRANTES DE LA LISTA DE ELEGIBLES DEL CARGO SECRETARIO, CÓDIGO 440, GRADO 4, IDENTIFICADO CON LA OPEC NO. 64603 PROCESO DE SELECCIÓN NO. 909 DE 2018 - MUNICIPIOS PRIORIZADOS PARA EL POST CONFLICTO (MUNICIPIOS DE 5 Y 6 CATEGORÍA)

Ciénaga, treinta (30) de mayo de dos mil veintitrés (2.023). -

Mediante fallo del diez (10) de mayo de dos mil veintitrés (2.023), el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Ciénaga, resolvió la acción de tutela de la referencia, notificándola a las partes al día 15 de mayo del hogano, como consta en el archivo N°24 del expediente digital, contentivo de la notificación del fallo de primera instancia.

La decisión fue impugnada por la parte accionante, el pasado 18 de mayo de los corrientes, estando dentro del término legal señalado en el artículo 31 del Decreto 2591 de 1.991.

Por lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: **ADMITIR** la impugnación propuesta por BEATRIZ ELENA ARAÚJO CASTRO, en calidad de accionante, contra el fallo de tutela adiado 10 de mayo del 2023, proferido por el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Ciénaga, dentro de la acción de la referencia.

SEGUNDO: Conceder a las partes el término de tres (3) días para que se pronuncien sobre los hechos expuestos, ejerciendo su derecho de defensa.

TERCERO: **ADVIÉRTASE** a los sujetos procesales que cualquier comunicación o acto procesal relacionado con este trámite, será recepcionado en el correo institucional: j02cctocienaga@cendoj.ramajudicial.gov.co, acatando lo dispuesto en la ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firma electrónica

ANDREA CAROLINA SOLANO GARCÍA

Jueza

Firmado Por:
Andrea Carolina Solano Garcia
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Cienaga - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **31a62d6cfd3f8ed7ec0867add74608f0926cc0eb7acffcba0a76e576e5bbaeb3**

Documento generado en 30/05/2023 02:21:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>